

POLÍTICAS REGULATORIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VÍAL

USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

COMFENALCO VALLE Delagente consciente de que acatar las normas de seguridad vial, son la mejor forma de prevenir accidentes de tránsito, exige y promueve el uso obligatorio, seguro y apropiado del Cinturón de Seguridad para cada uno de los ocupantes del vehículo.

El control de la presente política se realizará a través del reporte de infracciones de tránsito.

REGULACIÓN DE VELOCIDAD

COMFENALCO VALLE Delagente es consciente que una de las principales causas de accidentes de tránsito, es el exceso de velocidad, la cual genera un gran número de pérdidas humanas y daños a la integridad física y a la propiedad.

En este sentido, la corporación determina que:

1. Los colaboradores y colaboradoras conocen los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y Normas que las regulen o modifiquen, sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la corporación deberá exceder los límites de velocidad:
 - a. 60 km/h en vías urbanas, límite máximo permitido.
 - b. 80 km/h en vías departamentales y nacionales, límite máximo permitido en tramos viales.
 - c. 30 km/h en zonas residenciales y escolares.

El control de la presente política se realizará a través del reporte de infracciones de tránsito (Para vehículos propios de Comfenalco Valle se realizará mediante GPS e infracciones)

REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

COMFENALCO VALLE Delagente comprometida con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y en generar conductas seguras tendientes a la disminución de los accidentes de tránsito, tiene en cuenta que los conductores de la corporación realizan actividades de conducción por cortos intervalos de tiempo o de forma intermitente, establece que bajo ninguna circunstancia se debe exceder cuatro (4) horas de conducción continua. En el caso de presentarse un exceso a la jornada establecida de conducción continua, el conductor se tomará un descanso o pausa activa de quince (15) minutos para reanudar su actividad diaria de conducción.

La corporación genera espacios de sensibilización al programa de pausas activas y fomenta la cultura del autocuidado.

NO USO DE EQUIPOS MÓVILES

COMFENALCO VALLE Delagente comprometida con la integridad física del talento humano y reconociendo que una de las principales causas de accidentes de tránsito, es el uso indebido de equipos móviles de comunicación mientras se conduce, motivo por el cual se prohíbe expresamente a los conductores (Logística, comercial, mensajeros y demás que para la ejecución de su trabajo utilicen un vehículo) el uso de dispositivos móviles, computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos mientras se conduce.

Para el caso de conductores del área de logística, se exige el uso de equipo manos libres con bluetooth entregado por el área.

Para asesores comerciales, mensajeros y cargos que ejecutan tareas de visita a empresas y hacen parte del PESV, se realizará seguimiento a través de infracciones de tránsito y pruebas teórico práctica.

SEÑALIZACION Y DEMARCAACION DE VIAS INTERNAS

COMFENALCO VALLE Delagente se compromete a instalar, mantener las señales y demarcaciones en las vías internas y acceso a las instalaciones de la corporación en forma óptima para mantener informados a conductores internos, externos y peatones de los peligros y riesgos viales.

El control de la presente política se realizará a través de lista de chequeo

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

COMFENALCO VALLE Delagente suministra a los conductores (Motocicleta) elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Es responsabilidad de los conductores (Motocicleta) de la corporación:

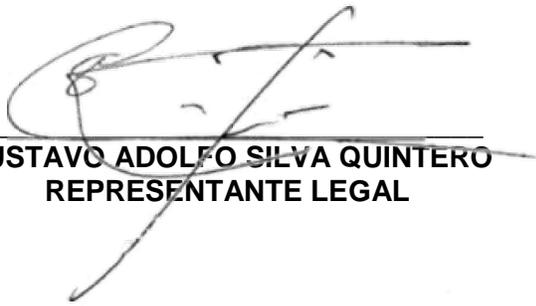
- Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.
- Cuidar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para el uso exclusivo en las labores de la corporación.
- No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.

De acuerdo al rol desempeñando dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es obligación de los conductores (Motocicleta) utilizar los elementos de protección personal.

Las anteriores políticas son divulgadas al talento humano de la corporación y su incumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual Plan Estratégico de Seguridad Vial y reglamento interno de trabajo Art. 47 - Numeral 12.

La presente política se actualiza el día 06 de septiembre de 2022, la cual será publicada y divulgada al talento humano y contratistas.

vo.bo
Ricardo Gómez J.



GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL